



GOBIERNO
AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
ADMINISTRACIÓN 2019 - 2023

· COMUNICADO ·

RESOLUCIÓN ANUNCIO DEL PROYECTO NRO: 500 / 2020 / GAD-IBARRA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra, de acuerdo al Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública sustituido por el Art. 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el Registro Oficial Nro. 790 de 05 de julio de 2016, Resuelve realizar el Anuncio del Proyecto para la Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación Urgente y Ocupación Inmediata para la **“Ampliación de la vía que conduce al nuevo Camal, parroquia Caranqui, Cantón Ibarra”, provincia de Imbabura**”, y así permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la Zona.

Mediante la presente publicación se deja constancia, el Anuncio de la **“Ampliación de la vía que conduce al nuevo Camal, parroquia Caranqui, Cantón Ibarra, provincia de Imbabura”**.

RESUELVE

PRIMERO.- REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO, respecto a la **“Ampliación de la vía que conduce al nuevo Camal, parroquia Caranqui, Cantón Ibarra, provincia de Imbabura”**, y su plazo de inicio es de un año, contado a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución.

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público.

SEGUNDO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Ibarra y en la página electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra.

TERCERO.- DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO a los propietarios/as de los predios necesarios para la **“Ampliación de la vía que conduce al nuevo Camal, parroquia Caranqui, Cantón Ibarra, provincia de Imbabura**”, Así como a los propietarios del área de influencia del proyecto, Director de Avalúos y Catastros y al Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Ibarra.

CUARTA.- ENCÁRGUESE a la Secretaria General para las publicaciones y notificaciones antes referidas.

Publíquese y notifíquese.-

ALCALDESA DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE IBARRA